

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
SANTURCE, PUERTO RICO

Núm. 006036

Fecha: OCT 18 1999

RESOLUCION NUM. JP-99-6-MLT

Aprobado: HON. NORMA BURGOS

Secretaria de Estado

Por:

Reguel M. Vázquez
Secretario Auxiliar de Servicios

**ADOPTANDO EL MAPA OFICIAL DEL
MUNICIPIO DE ARECIBO**

- POR CUANTO:** La Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO:** La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites del Municipio de Florida, la cual fue firmada por el Gobernador de Puerto Rico, como la Ley Núm. 104 del 25 de agosto de 1997, enmendando el Artículo 1 de la Ley Núm. 30 del 14 de junio de 1971, la cual crea el Municipio de Florida.
- POR CUANTO:** Como consecuencia de este cambio, se enmienda el límite del Municipio Municipio de Arecibo, cuyos límites originales permanecerán inalterados a excepción de los nuevos lindes que discurrirán como sigue: partiendo del límite municipal de Barceloneta y Arecibo en el Barrio Sabana Hoyos hacia el Oeste-Noroeste hasta un punto al Oeste del límite Municipal de Barceloneta, conformando el Sector El Hoyo.
- POR CUANTO:** Posterior a este cambio, la Junta de Planificación, por mandato del Proyecto de la Cámara Número 651 de la Décimotercera Asamblea Legislativa, sirvió como asesora principal de la Comisión de Asuntos Municipales para proponer el nuevo límite de los Municipios de Arecibo y Barceloneta.
- POR CUANTO:** La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites de los Municipios de Arecibo y Barceloneta, la cual fue firmada por el Gobernador como la Ley Núm. 2 el 5 de enero de 1999.

POR CUANTO: Se ordena a la Junta de Planificación realizar un cambio en los límites y nombres territoriales de los Municipios de Arecibo y Barceloneta con el propósito de eliminar la Comunidad Tiburones #3 de la composición territorial del Municipio de Arecibo y ordenar que dicha comunidad sea registrada como parte de los límites territoriales del Municipio de Barceloneta; ordenar a la Junta de Planificación que notifique a los organismos gubernamentales y municipios, incluyendo a los tribunales de justicia de los cambios realizados; y a éstos últimos, tomar conocimiento de tales cambios en la aplicación de política pública y en las disposiciones de otras leyes y reglamentos.

POR CUANTO: La Junta de Planificación modificará los límites territoriales de los Municipios de Arecibo y Barceloneta; adicionando la Comunidad Tiburones #3, la cual formaba parte del Barrio Garrochales del Municipio de Arecibo, al Barrio Florida Afuera del Municipio de Barceloneta.

POR CUANTO: Los límites municipales originales de Arecibo permanecerán inalterados a excepción de los nuevos lindes que discurrirán como sigue: comienza desde la intersección del límite Oeste del Municipio de Barceloneta y el límite Norte de la Comunidad Tiburones #3, en dirección Oeste paralelo a las propiedades, hasta la última propiedad identificada al Oeste de la Comunidad. Desde este punto discurre el límite en dirección Oeste-Sudoeste hasta 260 metros lineales sobre el tope del mogote, bajando hacia el sur en forma perpendicular hasta su intersección con el límite de los barrios Garrochales y Sabana Hoyos de Arecibo. El límite continúa hacia el Este por el límite de los Barrios Garrochales y Sabana Hoyo hasta un poste que demarca los límites de propiedad de la Autoridad de Carreteras. Desde este punto discurre hacia el Sudeste, atravesando la



Autopista PR-22 hasta su intersección con el límite del Municipio de
Barceloneta.

POR CUANTO: Se elaboró un Mapa Oficial del Municipio de Arecibo donde se ilustra el
nuevo límite municipal para dar el debido cumplimiento al mandato de
ley.

POR TANTO: Esta Junta de Planificación en conformidad con las disposiciones de la
leyes Núm. 68 del 7 de mayo de 1945, Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y
Núm.170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, **ADOPTA** el
Mapa Oficial del Municipio de Arecibo, el cual se hace formar parte de la
presente Resolución.

José R. Caballero Mercado
José R. Caballero Mercado
Presidente

William Figueroa Rodríguez
William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado

Norma Burgos
Norma Burgos
Miembro Asociado

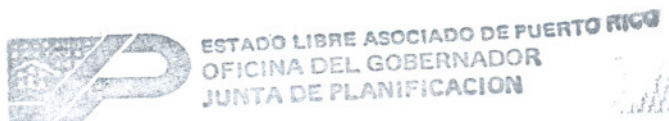
Maria del C. Gordillo Pérez
María del C. Gordillo Pérez
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado
por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el
14 de abril de 1999 y para su conocimiento y uso general expido y
notifico a las partes la presente copia, bajo mi firma y sello oficial de esta
Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **21 SET. 1999**

Max L. Vidal Vázquez
Max L. Vidal Vázquez
Secretario

**CERTIFICO que esta
es copia fiel y exacta
del documento original
y para que así conste,
firma la presente en
San Juan, Puerto Rico
15 OCT 1999**

Secretaria



FOR: *Max L. Vidal Vázquez*
SUBSECRETARIA

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-29

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARECIBO, A FIN DE ELIMINAR DE SU COMPOSICION TERRITORIAL LA COMUNIDAD TIBURONES #3, LA CUAL FORMABA PARTE DEL BARRIO GARROCHALES DE ESE MUNICIPIO, Y HACERLA FORMAR PARTE DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA.

- POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 1, confiere a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO:** A tales efectos, se radicó el Proyecto de la Cámara 651 dirigido a ordenar a la Junta de Planificación realizar un cambio en los límites y nombres territoriales de los municipios de Arecibo y Barceloneta con el propósito de eliminar la Comunidad Tiburones #3 de la composición territorial del Municipio de Arecibo y ordenar que dicha comunidad fuera registrada como parte de los límites territoriales del Municipio de Barceloneta.
- POR CUANTO:** Durante el trámite legislativo de dicho proyecto, la Junta de Planificación sirvió de principal asesora de la Comisión de Asuntos Municipales para proponer los nuevos límites de los Municipios de Arecibo y Barceloneta.
- POR CUANTO:** El 5 de enero de 1999 el Proyecto de la Cámara 651 se convirtió en la Ley Núm. 2, modificando los límites territoriales de los municipios de Arecibo y Barceloneta.
- POR CUANTO:** Bajo la Ley Núm. 2, antes citada, la Junta de Planificación modificó los límites territoriales del Municipio de Arecibo, eliminando la Comunidad Tiburones # 3, la cual formaba parte del Barrio Garrochales de ese municipio, y que ahora formará parte del Barrio Florida Afuera del Municipio de Barceloneta.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el nuevo Mapa Oficial del Municipio de Arecibo el 14 de abril de 1999, mediante la Resolución Núm. JP-99-6-MLT.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los

poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el Mapa Oficial del Municipio de Arecibo, según adoptado por la Junta de Planificación el 14 de abril de 1999 mediante la Resolución JP-99-6-MLT.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de Julio de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 6 de agosto de 1999.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
SANTURCE, PUERTO RICO

GOVERNMENT OF PUERTO RICO
OFFICE OF THE GOVERNOR
PUERTO RICO PLANNING BOARD
SANTURCE, PUERTO RICO

**MAPA OFICIAL
MUNICIPIO DE ARECIBO
ARECIBO MUNICIPALITY
OFFICIAL MAP**

APROBACION Y ADOPCION
APPROBATION AND ADOPTION

CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA SECCION 1 DEL ARTICULO VI DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE LE CONCEDE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA FACULTAD PARA CREAR, SUPRIMIR, CONSOLIDAR Y REORGANIZAR MUNICIPIOS, MODIFICAR SUS LIMITES TERRITORIALES Y DETERMINAR LO RELATIVO A SU REGIMEN Y FUNCION, ESTA APROBO LEGISLACION PARA MODIFICAR LOS LIMITES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL GOBERNADOR COMO LA LEY NUM. 104 DEL 25 DE AGOSTO DE 1997, ENMENDANDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY NUM. 30 DEL 14 DE JUNIO DE 1971, LA CUAL CREA EL MUNICIPIO DE FLORIDA, COMO CONSECUENCIA DE ESTE CAMBIO SE ENMIENDA EL LIMITE DEL MUNICIPIO DE ARECIBO. POSTERIOR A ESTE CAMBIO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA APROBO LEGISLACION PARA MODIFICAR LOS LIMITES DE LOS MUNICIPIOS DE ARECIBO Y BARCELONETA LA CUAL FUE FIRMADA POR EL GOBERNADOR COMO LA LEY NUM. 2, EL 5 DE ENERO DE 1999.

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES NUM. 68 DEL 7 DE MAYO DE 1945, NUM. 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975 Y NUM. 170 DEL 12 DE AGOSTO DE 1988, SEGUN ENMENDADAS, ESTA JUNTA ADOPTA EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARECIBO, EN SU REUNION DEL 14 DE ABRIL DE 1999, MEDIANTE RESOLUCION JP-99-6-MLT.

Jose R. Caballero Mercado
JOSE R. CABALLERO MERCADO
PRESIDENTE

William Figueroa Rodriguez
WILLIAM FIGUEROA RODRIGUEZ
MIEMBRO ASOCIADO

Norma Burgos
NORMA BURGOS
MIEMBRO ASOCIADO

Maria Del C. Gordillo Perez
MARIA DEL C. GORDILLO PEREZ
MIEMBRO ALTERNO

CERTIFICADO POR:

Max L. Vidal Vazquez
MAX L. VIDAL VAZQUEZ
SECRETARIO

CERTIFICO que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que asi conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico
15 OCT 1999

Secretaria

POR: M. Vidal

LA FORTALEZA
PUERTO RICO

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES NUM. 68 DEL 7 DE MAYO DE 1945, NUM. 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975 Y NUM. 170 DEL 12 DE AGOSTO DE 1988, SEGUN ENMENDADAS, POR LA PRESENTE YO, PEDRO ROSSELLO, GOBERNADOR DE PUERTO RICO, APRUEBO EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARECIBO, HOY 30 DE JULIO DE 1999.


PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

BOLETIN ADM. NUM. OE-1999-29
PROMULGADO EL 6 DE AGOSTO DE 1999


NORMA BURGOS
SECRETARIA DE ESTADO

Leyenda:

-  Carreteras Primarias y Secundarias
-  Carreteras Terciarias y Municipales
-  Topografía
-  Hidrología
-  Límites Legales de Barrio
-  Límites Legales de Municipio

Legend

-  Primary and Secondary Roads
-  Tertiary and Municipality Roads
-  Topography
-  Hydrology
-  Legal Ward Boundaries
-  Legal Municipality Boundaries

Mapa Índice

Index Map



600 0 600 1200 Meters
Escala 1:25,000 Scale 1:25,000



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación
Area de Sistemas de Información

Government of Puerto Rico
Office of the Governor
Puerto Rico Planning Board
Information System Area



Junta de Planificación
Area de Sistemas de Información
Negociado de Sistemas de Información
con Base Geográfica

Puerto Rico Planning Board
Information System Area
Geographic Base Information
Systems Bureau

